

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

232

Nº 453

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría s/
Com. Of. N° 119/00 (P.E.P. Informe s/ adjudicación de
tierras fiscales a la señora Mirna T. Antonovic),
aconsejando la no ratificación del Dto. Peial N°
2131/99.-

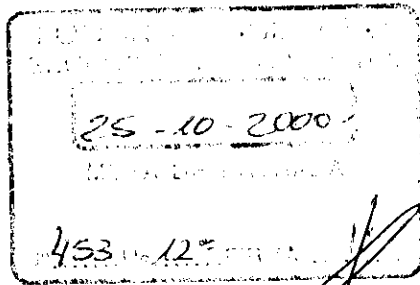
Entró en la Sesión de: 26.10.2000 Ad

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Com. Of. N°119/00.-

1/4

**DICTAMEN DE COMISION N°2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°2 de Economía Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado la Comunicación Oficial; Poder Ejecutivo Provincial Nota N° 215/00 adjuntando informe sobre adjudicaciones de tierras fiscales a la Sra. Mirna Telma ANTUNOVIC y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 24 Octubre del 2000.-

Handwritten signatures of the members of the Commission, including a signature that appears to be 'Mirna Telma' and another that appears to be 'Sergio Hugo Cejas'.

SERGIO HUGO CEJAS
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista



2/4

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No ratificar en forma expresa, en los términos del artículo 8vo. inciso c) de la Ley Provincial nro. 313, al Decreto Provincial nro. 2131 del 29 de diciembre de 1999, en razón de los graves vicios en los que incurre, violatorios del artículo 99 incisos b) y e) de la Ley Provincial nro. 141, que lo tornan nulo absolutamente, y las graves irregularidades cometidas durante la tramitación del Expediente nro. 818/97 caratulado "Antunovic de Bridge Mirna e/ Solicitud de Tierra Rural", violatorias de la Ley Provincial de Tierras Fiscales.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que en los términos del artículo 113 ultimo párrafo, revoque en sede administrativa el Decreto Provincial nro. 2131 del 29 de diciembre de 1999, por ser nulo de nulidad absoluta, y haber conocido la interesada el vicio, conforme surge del análisis de las actuaciones.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que de considerar imposible la revocación en sede administrativa del Decreto Provincial nro. 2131 de fecha 29 de diciembre de 1999, realice las gestiones pertinentes para su revocación en sede judicial, en los términos del artículo 113, 2do. párrafo de la Ley Provincial nro. 141.

ARTICULO 4°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que realice las denuncias penales pertinentes, para el supuesto que el Poder Judicial no hubiere intervenido.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 119/00.-

3/4

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 24 OCTUBRE del 2000.-

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left is a large, stylized signature. In the center is a vertical signature. To the right is a signature that appears to read 'Nelson H...'. Below these is a printed name block for Sergio Hugo Cejas, followed by another large, stylized signature.

SERGIO HUGO CEJAS
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 380/00

LISTADO DE FIRMANTES

9/4